Nota U.O.C.

Luque, 19 de setiembre de 2023

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. Agustín Encina López
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a lo impuesto por la Ley Nº 2051/2003 y Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, me dirijo a Usted a fin de responder a las observaciones emanadas del LLAMADO A LCO N° 03/23, ¨PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE TUYUTI, CERRO LEON Y 12 DE JUNIO, CAMPO GRANDE DE LA CIUDAD DE LUQUE – AD REFERENDUM 2024.-,

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Criterios subjetivos
Descripción: Considerando que el/los criterios establecidos podrian resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.
Comentario: 1) El PBC remitido no indica criterio para casos de (...Participación en calidad de contratista...).

Respuesta: se agrega criterio en casos de participación en calidad de contratista.

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que “En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso deque una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo ala misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado”, por lo que se solicita establecer en el PBC elporcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: 1) En el SICP indica que no aplica, en tanto que en acompaña la documentación de 10%, sólo MIPYMES.

Respuesta: Se ha corregido la inconsistencia entre SICP, PBC y documentos remitidos.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: 1) Consultamos a la convocante padrón o cuenta corriente catastral, corresponden al proceso de referencia, en atención a que las mismas son vía pública. 2) De modo a evitarconfusiones, sugerimos a la convocante que en el cuadro de (Lista de Planos o Diseños), se indiquen que obran en el SICP. 3) Formas y condiciones de pago: Cumplimiento de compromisos(numerales de 1 a 5)., Los mismos no corresponden a una forma de pago. 4) Modelo de contrato-Identificación del crédito presupuestario: sugerimos excluir el término "ad referendum", enatención a que para la remisión del contrato la convocante deberá remitir el CDP.

Respuesta: al ser una obra vial, en vía pública, se obvia la cuenta corriente o padrón inserto por error en el PBC. Se ha ajustado el PBC en referencia a las demás observaciones.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.
Comentario: 1) Remite cuadro de precios pero no remite dictamen. 2) En el cuadro no se visualiza la opción 3 ni la justificación. 3) El cuadro de precios remitido no cuenta con ninguna rúbrica.

Respuesta: Se anexa el dictamen omitido por error. Se utilizan las opciones 1 y 4 respectivamente, se envían los respaldos correspondientes. Se remite Planilla de precios rubricado.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente
Descripción: Se verifica que se adjunta un documento distinto al requerido en la reglamentacion vigente, se solicita remitir la documentacion correspondiente. Res. DNCP N° 313/23.
Comentario: 1) No se ajusta a la normativa considerando que estamos en el tercer cuatrimestre, solicitamos ajustar al Art. 4 inc (...3) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por elDirector de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto...).

Respuesta: Se remite la documentación requerida para el presente cuatrimestre firmado por el Director de Administración y Finanzas.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta Constancia Ad Referendum
Descripción: Solicitamos a la convocante que remita la Constancia Ad Referéndum de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.
Comentario: 1) En este punto la constancia remitida no cuenta con las líneas previstas para el siguiente ejercicio.

Respuesta: En este punto aclaramos que un llamado ad referéndum no cuenta aún con línea presupuestaria, más se remite la Constancia Ad Referéndum a fin de visualizar los datos financieros del llamado, con el monto presupuestario comprometido para el llamado.

Sin otro particular me despido muy atentamente,

Dr. Armando Maldonado Maldonado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Luque